Dn. Joseph Melgares Segura — Dn. Fr. Cayetano Arias

Dn. Pedro Navarro — Dn. Juan Phelipe de Pereira y Robles

Dn. Alonso Carreño Cobacho

Dn. Juan Pablo de Salazar — Dn. Blas Guillin

Dn. Nicolas de Cuenca Pinero

Su presente
Joseph Navarro Arbizu

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca á Veinte de Maio de mill setecientos quarenta y siete, se Junto el Consejo Justicia y Regimto. de ella, es á saver los Sres. Lizdo. Dn. Diego Antonio de Santiago Abogdo. de los Rs. Cons. Governador, y Capitan á Guerra en esta dha. Va. por S. M. y los demas Capitulares que firmaron se acordó lo siguiente

Aguardiente — Vieronse las Rs. ordenes de S. M. Dios leg.e Comunicadas en Veinte por el Sr. Corregor. de Murcia con fha. de treinta de Abril del año, en que se manda que por el trô. de Aguardiente se pague á S. M. en Cada un año Dos mill Ciento setenta y seis y dos ms. por año Contados desde primero de Septiembre del año proximo pasado, y que la Satisfaccion de dha Cantidad sea por tercios del año, con lo demas que expresan dhas Rs. ordenes y Entendidas por la Va. las obedeció con el respecto devido á Ceremonia acostumbrada, y acordó se Guarden Cumplan y executen, y por la Va. se acordó, que para dar las Providencias Convenientes, y tratar con las Comunidades y estado Ecc.co por lo que haian de dar por el dho trô. como lo executaron, quando esta Va. tenia dho Cauzon, se da Comn. al Sr. Dn. Geronimo Lopez, quien de lo que adelante sobre ello de Qta. á esta Va.

Mayordomo del Sr. Mo. — Se acordó que el Mayordomo de Propios entregue Dos cientos Rs. al Dn. Alonso Capel, Mayordomo del